



BOLETÍN OFICIAL S A L T A



Cabildo Histórico, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Edición N° 20.873

Salta, martes 24 de noviembre de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador

Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom, Directora General



TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020
Resolución N° 201 D/2020

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 3,50		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales.....	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 780 del 17/11/2020 – M.S. – DISPONE CONVERSIÓN DEL RETIRO OBLIGATORIO, EN DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN. AGENTE CRISTIAN ALEJANDRO SUYO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	7
N° 781 del 17/11/2020 – M.E.y S.P. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. SR. JUAN PEDRO GARÍN.	8
N° 782 del 17/11/2020 – S.G.G. – ACEPTA DONACIÓN EFECTUADA POR LA MUNICIPALIDAD DE SALTA A FAVOR DE LA PROVINCIA, CONFORME PLANO N° 12.746 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL. (VER ANEXO)	10

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1067 del 09/11/2020 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATO DE CONSULTORÍA. LIC. GLORIA FERNANDA PORTILLO. (VER ANEXO)	11
N° 1069 del 09/11/2020 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA DEL DR. ANTONIO JAVIER DI PASQUO, AL CARGO DE DIRECTOR DEL ÁREA OPERATIVA LVI- ZONA NORTE.	12
N° 1070 del 09/11/2020 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. MARIA VALERIA OLIVA, COMO DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO PROFESIONAL. SECRETARÍA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL.	13

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 497 D del 18/11/2020 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. VALERIA TORRES. RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ.	13
N° 498 D del 18/11/2020 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MIRTA CRISTINA BRAVO. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 499 D del 18/11/2020 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARTA AYDA ALEMAN. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 500 D del 18/11/2020 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARINA ISABEL LIZONDO. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 501 D del 18/11/2020 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. BEATRIZ CHOQUE. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 502 D del 18/11/2020 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. MIRTA ROSA FERNANDEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	18

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1.653/2020	19
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1.654/2020	20
N° 411 del 18/11/2020 – SEC. AMB. Y DES. SUST. – MODIFICA LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y CUARTO DE LA RESOLUCIÓN N° 333/2020.	21

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.237	23
--------------------------------------	----

LICITACIONES PÚBLICAS

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA – INTA – N° 01/2020	24
SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 191/2020	25
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 14/2020	25

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS- N° 13/2020	26
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 42/2020	27
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 30/2020	27
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. N° 21219/20	28
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. N° 21264/20	28
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. N° 21266/20	28
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 42/2020	29
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 26/2020	30
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 153/2020	30
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 090034-117769/2019 – CPDE. 0/3	31
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – EXPTE. N° 238-61356/2020. SRA. CEDRO, MIRTHA CLARA.	31
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
CANTERA MIL CONSTRUCCIONES – EXPTE. N° 23078	34
SUCESORIOS	
LLANES ANSIA ESTELA – EXPTE. N° 709890/20.	34
MOSA, NESTOR REYNALDO – EXPTE. N° 49502/19.	35
PADILLA, JOSEFINA ELENA – RUIZ MOLINA, MARTÍN – EXPTE. N° 681.288/19.	35
ESCODA, JORGE ANTONIO – EXPTE. N° 707.925/20	35
SEGAL, GRACIELA DEL VALLE – EXPTE. N° 642940/18	36
REMATES JUDICIALES	
POR FEDERICO ZELARAYÁN Y ERNESTO GÓMEZ BELLO – JUICIO EXPTE. N° C-19.984/98	36
POR MARÍA CRISTINA ALFONZO – JUICIO EXPTE. N° 619854/18.	37
POSESIONES VEINTEAÑALES	
ALVARADO, BERTOLINA BERTA C/LA LOMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA SA; SEGUNDO LIENDRO – EXPTE. N° 667514/19	38
CARRIZO BARRINUEVO, JULIO CESAR CONTRA DIEZ, JUAN CARLOS; SUCESORES DE PLAZA, MARÍA; SUCESORES DE RIVERO, JULIO DAVID – EXP-696142/20.	38
EDICTOS DE QUIEBRAS	
AGUIRRE GUANTAY, DIEGO OSCAR – EXPTE. N° EXP-706476/20	39
LAS VERTIENTES DE SALTA SRL – EXPTE. N° EXP- 386828/12 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN	40
LOPEZ, CRISTINA VALERIA EXPTE N° EXP 717388/20	40
GUITIAN, FEDERICO RUBEN EXPTE N° EXP 716455/20	41

CRUZ, GIANINA PAOLA EXPTE N° EXP 716456/20	41
VELEIZAN, LEANDRO MAXIMILIANO EXPTE N° EXP 716458/20	42
DELGADO, JOSE DAVID - EXPTE. N° 454.965/13	42
EDICTOS JUDICIALES	
GERÉZ, DANIEL RICARDO VS. CAMPOS, LILIANA ESTHER - EXPTE N° 599.676/17	43
STRAZZOLINI, HILDA REGINA C/ANSES Y OTRO - EXPTE. N° 15000745/2008.	43
CATTANNEO, SOFIA PAULINA - EXPTE N° 708764/20	43
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
STAFUZAS SRL	46
QUICK SERVICES SAS	47
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
CIELOS ANDINOS SRL	48
AVISOS COMERCIALES	
BIOTEC SRL	48
ISFA GROUP SRL	49
DO- FRA SRL	50
DISTRIBUIDORA GRAFICA SA	50
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
ASOCIACIÓN ODONTOLÓGICA SALTEÑA.	53
CIÍRCULO MÉDICO DE ANTA - JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	54
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	54
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN CIVIL LOS CEIBOS- JOAQUÍN V. GONZÁLEZ.	55
SUMICLI - ASOCIACIÓN MUTUAL DE SEGUROS.	56
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 20.638 DE FECHA 03/12/2019 - ORTOPEDIA GÜEMES SRL	57
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 20/11/2020	57
RECAUDACIÓN - CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 20/11/2020	58



Parque Nacional Baritú - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 17 de Noviembre de 2020

DECRETO N° 780**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Expediente N° 44-86.719/2018 Corresponde 1 y 44-191.483/2018 y adjuntos.**

VISTO la situación del agente de la Policía de la Provincia de Salta Cristian Alejandro Suyo; y,

CONSIDERANDO:

Que por los informes de relevancia emitidos por la Comisaría N° 50 de la Policía de la Provincia, se ordenó la instrucción del sumario al mencionado agente, de conformidad a lo establecido por el artículo 190 inciso a) del Decreto Reglamentario N° 1.490/2014;

Que mediante el Decreto N° 45/2019, se dispuso el pase a retiro obligatorio con antecedentes desfavorables, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 inciso b) punto 2) del Decreto N° 248/1975 –Reglamento de Ascensos y Eliminaciones del Personal Policial–, del Sr. Suyo;

Que a través del Dictamen N° 223/2019, la Oficina de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad, sugirió responsabilizarlo administrativamente con la sanción de destitución por exoneración, por infracción a los artículos 108 inciso v) y 111 inciso o) del Decreto N° 1.490/2014, con el agravante del artículo 140 incisos b) y c) del mencionado Decreto, en concordancia con el artículo 30 incisos a) y c) de la Ley N° 6.193;

Que, en ese sentido, el Ministerio de Seguridad ratifica el pedido de conversión del retiro obligatorio, otorgado por el Decreto N° 45/2019, por exoneración;

Que la responsabilidad administrativa se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., “Tratado de Derecho administrativo”, Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs.As. 1998.), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción del Sumario Administrativo;

Que, de las conclusiones sumariales y de las pruebas incorporadas en autos, quedó acreditado que el agente Suyo, con su accionar, incumplió claramente con los deberes y obligaciones de funcionario policial, habiéndose probado las faltas que se le imputan;

Que, asimismo, es dable señalar que su accionar, por sí sólo, comporta una conducta indecorosa y resulta reprochable teniendo en cuenta los fines propios de la institución policial; lo cual no puede quedar impune, pues ha transgredido deberes fundamentales de todo policía, como son los de honrar con su vida pública y privada la alta función del servicio y evitar todo acto que comprometa gravemente el empleo o afecte el prestigio de la Institución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, inciso g) y artículo 30 inciso c) de la Ley N° 6.193;

Que, por otro lado, cabe tener presente que el procedimiento sumarial llevado a cabo no contiene vicio alguno que lo invalide, por haberse dado cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y resguardado el ejercicio del derecho de defensa, efectuándose los trámites de rigor correspondientes a las etapas instructora y probatorias, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1.490/2014;

Que, en casos similares al presente, la Corte de Justicia de Salta ha dicho que “en tanto del proceder del agente sea susceptible de justificar la desconfianza de sus superiores sobre la corrección con que presta servicio, la separación del cargo –mediante la debida aplicación de las normas estatutarias– no puede calificarse de manifiestamente arbitraria, pues ha de reconocerse a la autoridad competente una razonable amplitud de criterio en la apreciación de los distintos factores en juego” [CJS, 25-4-2007. “Balderrama, Héctor Hugo

vs. Provincia de Salta– Recurso de Apelación” (Expte. N° CJS 29.145/06)];

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 244/2020 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la conversión del retiro obligatorio del agente Cristian Alejandro Suyo en destitución por exoneración, emitiéndose el acto administrativo correspondiente;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículo 140 segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial y, el artículo 2° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la conversión del retiro obligatorio, dispuesto mediante el Decreto N° 45/2019, en destitución por exoneración del agente de Policía de la Provincia, **CRISTIAN ALEJANDRO SUYO, DNI N° 28.745.011**, Clase 1.981, Legajo Personal N° 21.181, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 inciso b), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 30 incisos a) y c) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial; en virtud a lo previsto en el artículo 93 inciso b), apartado 2) y artículo 95 y por infracción a lo normado en los artículos 104, 105, 106 inciso a), 107 y 108 incisos b) y v) y 111 inciso o) del Decreto Reglamentario N° 1.490/2014, con el agravante contemplado en el artículo 140 incisos b) y c) del mismo plexo normativo, atento los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 24/11/2020
OP N°: SA100036835

SALTA, 17 de Noviembre de 2020

DECRETO N° 781

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 22 – 594.326/2018 y agregados.

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Juan Pedro Garín, en representación de la razón social “Juan Pedro Garín Construcciones S.A.”, en contra de la Resolución N° 716/2019 de la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 716/2019 se determinó de oficio el Impuesto de Sellos correspondiente al Boleto de Compraventa de 30/08/2012, al Contrato de Adhesión de 15/10/2013 y a 3 (tres) Contratos de Cesión de fecha 19/07/2013, 03/07/2013, 20/03/2015 por la suma de \$119.169,90 (pesos ciento diecinueve mil ciento sesenta y nueve con 90/100) más accesorios de \$249.031,99 (pesos doscientos cuarenta y nueve mil treinta y uno con 99/100) calculados al 31/10/2019, conforme lo dispuesto por el artículo 36 del Código Fiscal y planilla anexa. A su vez, se aplicó una multa equivalente a 5 (cinco) veces el impuesto omitido, es decir la suma de \$595.849,50 (pesos quinientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve con 50/100) conforme lo dispuesto por el artículo 42 inciso 2° del Código Fiscal;

Que, asimismo, se declaró como responsables solidarios de dicha deuda al Fiduciario del Fideicomiso de Administración Torres de Tartagal, representantes de las firmas Constructoras “El Ombú S.A.” “WICAP S.A.” y de “Juan Pedro Garín Construcciones

S.A.”;

Que el recurrente sostuvo la nulidad y la consecuente ineficiencia del acto impugnado en tanto negó haber sido notificado de la instrucción de sumario administrativo, lo que, a su decir, constituye una grave violación del debido proceso;

Que afirmó que el artículo 236 del Código Fiscal resulta inaplicable al caso bajo análisis y por lo tanto inoponible a la razón social que representa, siempre que esta última únicamente celebró un contrato de cesión de derechos y, en efecto, manifestó que no se darían los presupuestos tácticos exigidos para extender la responsabilidad por los restantes actos y contratos;

Que adujo, además, que se habría violado el principio de igualdad ante la Ley ya que, ante idénticas situaciones, la administración resolvió condenar a su representada y observar a la firma Tomás SA por haber, esta última, acreditado el pago del Impuesto de Sellos por el contrato de cesión del que fue parte, sin que se la responsabilice solidariamente por el contrato constitutivo del fideicomiso ni por los otros contratos de cesión, de adhesión o compraventa, tal y como se resolvió con respecto a la recurrente;

Que por último, sostuvo la improcedencia de la sanción aplicada pues, a su entender, no podría aplicarse el segundo supuesto contemplado en el artículo 42 inciso 2 del Código Fiscal, ya que los efectos de la cesión de derechos se operaron de forma automática e inmediatamente con la celebración del contrato, de modo que no existe plazo vencido alguno que habilite la aplicación de dicha multa;

Que del análisis de las actuaciones, en especial de las constancias obrantes, surge que el recurrente fue notificado de la instrucción del sumario administrativo en fecha 23/01/2019, en el domicilio fiscal de Juan Pedro Garín Construcciones SA, siendo recepcionada ante la Gerencia de Administración;

Que por lo demás, cabe decir que el derecho de defensa consiste, concretamente, en la posibilidad de que el administrado sea oído y ofrezca la prueba que considere pertinente dentro del procedimiento legalmente establecido, pero de ninguna manera le asegura una decisión favorable a sus pretensiones. En el caso de autos no se lesionó el derecho de defensa de Garín Construcciones SA;

Que ahora bien, con respecto a las extensión de la responsabilidad dispuesta por el acto administrativo impugnado, resulta pertinente aclarar que asiste razón al recurrente ya que, atento al principio instrumental que rige en materia de Impuesto de Sellos, únicamente podrá existir solidaridad entre aquellos sujetos que hayan sido parte de los actos jurídicos que adquieren virtualidad tributaria por la existencia material de los instrumentos mediante los cuales se exteriorizan los mismos;

Que por lo tanto, el recurrente no es responsable por el Impuesto de Sellos correspondiente a aquellos instrumentos con los que no tuvo vinculación alguna, entender lo contrario, supondría gravar exteriorizaciones de capacidad contributiva ajena;

Que en efecto, no habiendo el impugnante endosado, emitido, presentado, tramitado o autorizado el Boleto de Compraventa del 30/08/2012, el Contrato de Adhesión del 15/10/2013 y los Contratos de Cesión de fechas 19/07/2013, 30/07/2013, no resulta de aplicación el artículo 236 del Código Fiscal para la omisión del tributo correspondiente a los mencionados documentos; únicamente podrá ser considerado deudor solidario del Impuesto de Sellos omitido por el contrato de cesión de fecha 20/03/2015, junto con los restantes intervinientes en dicho instrumento;

Que en tal sentido se entiende que el impuesto adeudado por el recurrente es el que surge de la planilla determinativa, siendo el capital adeudado la suma de \$25.560,00 (pesos veinticinco mil quinientos sesenta con 00/100), con más sus accesorios;

Que con relación a la defraudación fiscal en la que incurrió el contribuyente, prevista en el artículo 42 punto 2) del Código Fiscal, la misma quedó configurada tanto en

su faz material u objetiva, como en su aspecto subjetivo;

Que el elemento objetivo que requiere la figura del artículo 42 in fine quedó configurado con la omisión del ingreso del tributo en tiempo y forma, como surge de las presentes actuaciones, en tanto que la existencia de los instrumentos fue determinada directamente por la Dirección General de Rentas sin que haya mediado presentación previa del contribuyente denunciándolos. La falta de presentación oportuna refleja la ocultación del hecho imponible y el medio comisivo;

Que ahora bien, de las constancias de estos obrados resulta que, el elemento intencional aparece exteriorizado mediante la conducta deliberada del contribuyente, dirigida a ocultar y por lo tanto no presentar ante la Dirección General de Rentas los contratos que dieron origen al Impuesto de Sellos. Dicho accionar consiente por parte del contribuyente, denota una manifiesta voluntad dirigida a evadir el pago del impuesto;

Que por lo tanto, no le asiste razón al recurrente al afirmar que corresponde la aplicación de una multa equivalente a dos veces el impuesto omitido, toda vez que la conducta asumida por el contribuyente encuadra en el artículo 42 inciso 2) in fine del Código Fiscal y en los apartados 1) y 3) del artículo 43 del mismo cuerpo legal que establecen una presunción en tal sentido;

Que resulta claro que le incumbía al contribuyente adoptar los recaudos necesarios a fin de cumplir con sus obligaciones fiscales, debiendo, en el caso, cumplir en tiempo y forma con el pago del impuesto y, si no lo hizo, deberá soportar las consecuencias de su inacción;

Que la Fiscalía de Estado ha tomado la intervención correspondiente, habiendo emitido el Dictamen N° 247/2020;

Por ello; y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y el artículo 2° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor **JUAN PEDRO GARÍN, DNI N° 13.745.192**, en contra de la Resolución N° 716/2019 de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Posadas

Fechas de publicación: 24/11/2020
OP N°: SA100036836

SALTA, 17 de Noviembre de 2020

DECRETO N° 782

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 1100131-49920/2017

VISTO la donación efectuada por la Municipalidad de la ciudad de Salta a favor de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 15.031, rectificada por Ordenanza N° 15.620

del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, promulgadas por el Poder Ejecutivo Municipal, se ordenó desafectar del uso público municipal y donar a la Provincia de Salta una fracción de 762,05 m2 sita en Barrio Democracia, identificada como manzana N° 365, sección P, parcela 01 conforme Plano registrado bajo N° 12.746 del Departamento Capital en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, con el objeto de regularizar su situación catastral;

Que en virtud de lo dispuesto por los artículos 1.542, 1.545 y 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación, 59 de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley N° 705/1957), 23 del Decreto N° 7.655/1972 modificado por Decreto N° 333/1986; se hace necesario el dictado del instrumento legal de aceptación a efectos de que se perfeccione la donación ofrecida;

Que en ejercicio de las competencias asignadas por Decretos N° 1.407/2006 y 127/2020, la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado dependiente de la Secretaría de Tierras y Bienes, consideró oportuno dar continuidad al trámite tendiente a la aceptación de la donación;

Que la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la donación efectuada a favor de la Provincia de Salta, por la Municipalidad de Salta, de una superficie de 762,05 m2 sita en Barrio Democracia, identificada como manzana N° 365, sección P, parcela 01 conforme Plano registrado bajo N° 12.746 del Departamento Capital en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, que se incorpora al presente como Anexo.

ARTÍCULO 2º.- Agradézcase a la Municipalidad de Salta la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 3º.- Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón y registro de las transferencias de dominio operadas conforme artículo N° 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación; a la Dirección de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su registro y control; y a la Contaduría General de la Provincia para su registro, de acuerdo a lo establecido en artículo 60 del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/11/2020
OP N°: SA100036837

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 09 de Noviembre de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.067

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 185377/20-código 011 corresponde 1

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita aprobar el Contrato de

Consultoría suscripto entre el Ministerio de Salud Pública, representado por el señor Ministro doctor Juan José Esteban y la licenciada Gloria Fernanda Portillo; y,

CONSIDERANDO:

Que la licenciada Portillo prestará asesoramiento en materia de importación de insumos médicos en el marco de la Emergencia Sanitaria en el Territorio de la Provincia de Salta, declarado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/20, convertido en Ley N° 8.188;

Que se encuentran verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 80 de la Ley N° 8.072 del Sistema de Contrataciones de la Provincia, y artículo 110 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que los órganos técnicos competentes y servicios jurídicos correspondientes han tomado la intervención previa que les compete;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171 y lo establecido en el artículo 2, inciso 2 del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Consultoría suscripto entre el Ministerio de Salud Pública, representado por el señor Ministro, doctor JUAN JOSÉ ESTEBAN y la licenciada GLORIA FERNANDA PORTILLO, DNI N° 24.449.964, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de Acción correspondiente al Ministerio de Salud Pública. Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos –Esteban – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/11/2020
OP N°: SA100036794

SALTA, 09 de Noviembre de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.069

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 246507/20 código 244

VISTO la Decisión Administrativa N° 326/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado instrumento legal se designó al doctor Antonio Javier Di Pasquo, en el cargo de Director del Área Operativa LVI – Zona Norte en el ámbito del Ministerio de Salud Pública;

Que en fecha 23 de septiembre de 2020, el mismo presenta su renuncia al citado cargo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido en el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Acéptese la renuncia al cargo de Director del Área Operativa LVI– Zona Norte dentro" del ámbito de Salud Pública al doctor **ANTONIO JAVIER DI PASQUO, DNI N°**

18.229.051, a partir del 23 de septiembre de 2020, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 24/11/2020
OP N°: SA100036787

SALTA, 09 de Noviembre de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.070

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 250172/20 Código 321

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Dto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que procede a designar a la doctora María Valeria Oliva en el cargo de Directora General de Desarrollo Profesional dependiente de la Secretaría de Desarrollo Organizacional en el ámbito del Ministerio de Salud Pública;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese a la doctora **MARIA VALERIA OLIVA DNI N° 26.029.885** como **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO PROFESIONAL** dependiente de la Secretaría de Desarrollo Organizacional dentro del ámbito del Ministerio de Salud Pública, a partir del 10 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la doctora **MARIA VALERIA OLIVA DNI N° 26.029.885**, retiene el cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 24/11/2020
OP N°: SA100036788

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 18 de Noviembre de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 497 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 1252/19-código 175

VISTO, la renuncia presentada por la señora Valeria Torres, DNI N° 26.714.525, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Kacha Wet Chowai” de Alto de la Sierra – Ministerio de Salud Pública, a partir del 07 de octubre 2019, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez tramitado a través del Expediente N° 0242726714525951, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (Fs. 03 y 09);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado; y aconseja que en virtud de lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241, durante el período indicado en el citado artículo, el agente conserve el nivel escalafonario adquirido y, para el supuesto de pronunciarse la Comisión Médica por la rehabilitación psico-física del mismo, éste pueda reingresar a la Administración Pública Provincial;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 07 de octubre de 2019, la renuncia de la señora **VALERIA TORRES, DNI N° 26.714.525**, al Cargo: Mucama, agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 21, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital “Kacha Wet Chowai” de Alto de la Sierra – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- La renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 24/11/2020
OP N°: SA100036823

SALTA, 18 de Noviembre de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 498 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 289451/17-código 127

VISTO, la renuncia presentada por la señora Mirta Cristina Bravo, DNI N° 12.220.776, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de

Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública, a partir del 06 de diciembre de 2017, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 01261 de fecha 23 de octubre de 2017 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 08 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 06 de diciembre de 2017, la renuncia de la señora **MIRTA CRISTINA BRAVO**, DNI N° 12.220.776, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 4, N° de Orden 372, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. BRAVO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 24/11/2020
OP N°: SA100036824

SALTA, 18 de Noviembre de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 499 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 190221/20-código 122

VISTO, la renuncia presentada por la señora Marta Ayda Aleman, DNI N° 13.950.038, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Profesor Salvador Mazza – Ministerio de Salud Pública, a partir del 20 de mayo de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 0242713950038041, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni

registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y 14);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 20 de mayo de 2020, la renuncia de la señora **MARTA AYDA ALEMAN, DNI N° 13.950.038**, al Cargo: Enfermera, agrupamiento: Enfermería, subgrupo: 3, N° de Orden: 22, del Decreto 1.034/96, dependiente del Hospital Profesor Salvador Mazza - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. ALEMAN, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 24/11/2020

OP N°: SA100036825

SALTA, 18 de Noviembre de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 500 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 161372/20-código 394

VISTO, la renuncia presentada por la señora Marina Isabel Lizondo, DNI N° 13.578.943, agente de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Discapacidad - Ministerio de Salud Pública, a partir del 24 de junio de 2020, por acogerse a los Beneficios Jubilatorios; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 0242713578943241, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 01 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la

competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 24 de junio de 2020, la renuncia de la señora **MARINA ISABEL LIZONDO, DNI N° 13.578.943**, al Cargo: Auxiliar Administrativo, agrupamiento: administrativo, Subgrupo: 4, N° de Orden 456, del Decreto N° 3.899/12, dependiente de la Secretaría de Discapacidad – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. LIZONDO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 24/11/2020
OP N°: SA100036826

SALTA, 18 de Noviembre de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 501 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. Nros. 8935/20-código 127 y 117367/20-código 134

VISTO, la renuncia presentada por la señora Beatriz Choque, DNI N° 13.054.913, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Señor del Milagro” –Ministerio de Salud Pública, a partir del 13 de mayo de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1286 de fecha 26 de noviembre de 2019, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 14 y 22);

Que la agente incumplió con a la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 11);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 13 de mayo de 2020, la renuncia de la señora **BEATRIZ CHOQUE, DNI N° 13.054.913**, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1, N° de Orden 13, Función: Jefe de Esterilización, Resolución Ministerial N° 1.987/14, dependiente del Hospital “Señor de Milagro” – Ministerio de Salud Pública, Decreto

N° 109/02.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. CHOQUE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 24/11/2020
OP N°: SA100036827

SALTA, 18 de Noviembre de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 502 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 142573/20-código 244

VISTO, la renuncia presentada por la doctora Mirta Rosa Fernandez, DNI N° 11.283.400 agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil SE – Ministerio de Salud Pública, a partir del 13 de mayo de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01290, de fecha 06 de marzo de 2020, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (09 y 13);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs.07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 13 de mayo de 2020, la renuncia de la doctora **MIRTA ROSA FERNANDEZ, DNI N° 11.283.400**, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 116, del Decreto N° 1.034/96, cargo transferido por Decreto N° 3.881/09 al actual Hospital Público Materno Infantil SE – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Dra. FERNANDEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

RESOLUCIÓN N° 1.653 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

SALTA, 18 de noviembre de 2020.

Y VISTA: la Resolución N° 1.617 agregada en estos autos registrado bajo Expte. N° 275/19, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1.617 del 04/06/2020, agregada a fs. 68 y vta. de estos autos, se dispuso la reprogramación de las fechas correspondientes al dictado de la Resolución de puntajes de antecedentes, a su publicación y a su etapa de impugnación, y se estableció que las etapas posteriores a ésta última se fijarían siempre en observancia a la situación de cada momento en particular y respetando las disposiciones, limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial, municipal y de la Corte de Justicia se dispusieran.

Que en cumplimiento de la reprogramación de fechas dispuesta en la Resolución referida en el párrafo precedente, el día 16/06/2020 se dictó la Resolución de Puntajes de Antecedentes N° 1.621 (v. fs. 84/95 y vta.), el día 19/06/2020 se efectuó su publicación en el Boletín Oficial N° 20.764 (v. fs. 97/98) y luego de ello se resolvieron los recursos de reconsideración que se plantearon dentro del término fijado.

Que la situación actual permite que puedan comenzar a realizarse las evaluaciones escritas que, hasta el presente, se encontraban suspendidas, ello así por la mayor flexibilidad en las medidas adoptadas por el COE y por la adquisición de divisores por parte de este Consejo. Por lo tanto, se resuelve fijar la fecha de su evaluación escrita para el día miércoles 10 de febrero de 2021 a horas 14:00 en la sede del Consejo de la Magistratura.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

- I. FIJAR la fecha de evaluación escrita en el presente concurso para cubrir el cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE NOVENA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO para el día miércoles 10 de febrero de 2021 a horas 14:00 en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en avenida Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial.
- II. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.
- III. COMUNICAR lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar.
- IV. MANDAR que se registre y notifique por medio electrónico a los postulantes admitidos en este concurso.

Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – Dr. Lucas Javier Godoy, VICEPRESIDENTE – Graciela Abutt Carol, Nora Carina Quinteros, Rodrigo Martínez Urquiza, Guillermo Adriano Pollioto, Sergio Díaz Lenes, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Juan Carlos Subirada, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009981

Fechas de publicación: 24/11/2020

Sin cargo

OP N°: 100082237

RESOLUCIÓN N° 1.654**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Salta, 18 de noviembre de 2020.

Y VISTA: la Resolución N° 1.617 agregada en estos autos registrado bajo Expte. N° 275/19, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1.617 del 04/06/2020, agregada a fs. 64 y vta. de estos autos, se dispuso la reprogramación de las fechas correspondientes al dictado de la Resolución de puntajes de antecedentes, a su publicación y a su etapa de impugnación, y se estableció que las etapas posteriores a ésta última se fijarían siempre en observancia a la situación de cada momento en particular y respetando las disposiciones, limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial, municipal y de la Corte de Justicia se dispusieran.

Que en cumplimiento de la reprogramación de fechas dispuesta en la Resolución referida en el párrafo precedente, el día 16/06/2020 se dictó la Resolución de Puntajes de Antecedentes N° 1.622 (v. fs. 80/91 y vta.), el día 19/06/2020 se efectuó su publicación en el Boletín Oficial N° 20.764 (v. fs. 93/94) y luego de ello se resolvieron los recursos de reconsideración que se plantearon dentro del término fijado.

Que la situación actual permite que puedan comenzar a realizarse las evaluaciones escritas que, hasta el presente, se encontraban suspendidas, ello así por la mayor flexibilidad en las medidas adoptadas por el COE y por la adquisición de divisores por parte de este Consejo. Por lo tanto, se resuelve fijar la fecha de su evaluación escrita para el día miércoles 17 de febrero de 2021 a horas 14:00 en la sede del Consejo de la Magistratura.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**RESUELVE:**

I. FIJAR la fecha de evaluación escrita en el presente concurso para cubrir el cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE QUINTA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO para el día miércoles 17 de febrero de 2021 a horas 14:00 en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en avenida Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial.

II. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.

III. COMUNICAR lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar.

IV. MANDAR que se registre y notifique por medio electrónico a los postulantes admitidos en este concurso.

Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – Dr. Lucas Javier Godoy, VICEPRESIDENTE – Graciela Abutt Carol, Rodrigo Martínez Urquiza, Guillermo Adriano Pollioto, Sergio Díaz Lenes, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Juan Carlos Subirada, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009980

SALTA, 18 de Noviembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 411**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE****MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

VISTO la Resolución N° 333/2020 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada norma, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable estableció adecuaciones a la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos de Protección, de Bosques Nativos, Ley N° 26.331;

Que en ese sentido, en lo que respecta a los Planes de Cambio de Uso del Suelo (PCUS) y al aprovechamiento forestal, en el marco de los planes de manejo que deban ser autorizados por las autoridades locales de aplicación de cada jurisdicción, el art. 22 de la normativa nacional, Ley N° 26.331 establece que *“Para el otorgamiento de la autorización (...) de aprovechamiento sostenible la autoridad de aplicación de cada jurisdicción deberá someter el pedido de autorización a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental. La evaluación de impacto ambiental será obligatoria para el desmonte. Para el manejo sostenible lo será cuando tenga el potencial de causar impactos ambientales significativos, entendiéndose como tales aquellos que pudieran generar o presentar al menos uno de los siguientes efectos, características o circunstancias: a) Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, el agua y el aire; b) Reasentamiento de comunidades humanas, o alteraciones significativas de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos; c) Localización próxima a población, recursos y áreas protegidas susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende ejecutar el proyecto o actividad; d) Alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona; e) Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural”*;

Que mediante Nota N0-2020-72500724-APN-SPARN#MAD de la Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, se rescata la iniciativa que ha tomado la provincia respecto de la intención de mejora continua de la implementación de la Ley de Bosques Nativos, y en este sentido la exigencia de Estudios de Impacto Ambiental y Social y la celebración de Audiencias Públicas a proyectos de Cambio de Uso de Suelo cualquiera sea su superficie. Asimismo, la elaboración de una guía de participación, información y consulta previa pertinente, en el marco de los avances de ratificación y próxima entrada en vigencia del Acuerdo Escazú”;

Que asimismo, en dicha nota, se resalta que la Resolución N° 333/2020, en su artículo N° 1, faculta a la Autoridad de Aplicación a eximir al proponente de los Planes de Cambio de Uso del Suelo de la realización de la Audiencia Pública, permitiendo discrecionalidad o arbitrariedad, al no definirse taxativamente en base a criterios objetivos el alcance de los términos “baja intensidad o intervención”;

Que el artículo 11 de la Ley General del Ambiente, Ley N° 26.675, reza; “Toda obra o actividad que, en el territorio de la Nación, sea susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población en forma significativa, estará sujeta a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, previo a

su ejecución”;

Que respecto a la participación ciudadana, dicha Ley, en su artículo 20 establece: "Las autoridades deberán institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente”;

Que lo que se regula en el segundo párrafo del art. 1 de la Resolución N° 333/2020, al establecer la posibilidad de analizar, la magnitud del impacto a efectos de determinar si correspondería la celebración de la audiencia pública para los Planes de Cambio de Uso del Suelo cuyos impactos no fueran significativos, no hace otra cosa que identificarse con lo establecido en los arts. 11 y 20 de la Ley Nacional N° 26.675, en cuanto que las exigencias establecidas en los artículos referidos en dicha norma, deben cumplimentarse cuanto el impacto causado, sea significativo;

Que resulta oportuno considerar, que al determinar un criterio objetivo de carácter general para evitar la discrecionalidad, se correría el riesgo de que un determinado Plan o Proyecto, quede excluido por el sólo hecho de encuadrar en ese criterio determinado. Por otro lado, la evaluación y análisis del EIAyS como instrumento de política ambiental permite examinar en cada caso la afectación del bien jurídico tutelado (ambiente) y sea cual fuere el componente ambiental que pudiera verse impactado significativamente, proceder en consecuencia;

Que es voluntad de esta administración avanzar y mejorar la implementación de las normas de presupuestos mínimos. Ejemplo de ello, es la exigencia de presentación de Estudios de Impacto Ambiental y Social (EIAyS) para todos los Planes de Cambio de Uso del Suelo y la introducción de una nueva herramienta, como lo es la guía de participación, información y consulta para comunidades aborígenes y criollas;

Que en ese sentido, y a efectos de confirmar el espíritu de la mentada Resolución, en cuanto que no se pretendía eximir de la celebración de las audiencias públicas a proyectos que pudieran tener un impacto significativo, resulta oportuno modificar el artículo primero y cuarto de la Resolución N° 333/2020;

Que en virtud del art. 24 de la Ley Provincial N° 8.171/19 y la Resol. N° 01/19 del Ministerio de la Producción y Desarrollo Sustentable, se ha delegado en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable las facultades administrativas derivadas de la Ley N° 7.070 y demás normativa concordante y/o dictada en su mérito;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR los artículos primero y cuarto de la Resolución N° 333/2020 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º: ESTABLECER que para los Planes de Cambio de Uso del Suelo (PCUS) los proponentes deberán presentar Estudios de Impacto Ambiental y Social (EIAyS) y celebrar la correspondiente audiencia pública, de acuerdo a lo establecido por la Ley 7.070, su Decreto Reglamentario N° 3.097/00 y procedimiento establecido por Resolución N° 123/2020 del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable”.

“ARTÍCULO 4º: DETERMINAR que los Planes de Manejo de Bosques Nativos de Aprovechamiento Forestal y Silvopastoril que se hubieren presentado previo a la emisión de la presente resolución y respecto de los cuates se encuentre pendiente la celebración de la respectiva audiencia pública, la Autoridad de Aplicación determinará su cumplimiento de acuerdo a los criterios establecidos en el art. 12 del Decreto Provincial N° 2,785/09, concordante con el artículo 22 de la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos N° 26.331. Para el caso que se hubiera presentado Estudio de Impacto Ambiental y Social para su

tramitación, se tendrá por válido y suficiente, en lo pertinente, dicho documento para su aprobación."

ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR, registrar y archivar.

Aldazabal

Fechas de publicación: 24/11/2020
OP N°: SA100036846

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.237 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 19 días del mes de noviembre del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente.

DIJERON:

Que mediante Acordada N° 13.211 se dispuso la finalización de la feria judicial con apertura presencial de manera gradual y progresiva de los tribunales y juzgados de todos los distritos judiciales. En el Anexo I se estableció la distribución de la concurrencia de los juzgados de primera instancia del Distrito Judicial del Centro en horario matutino y vespertino.

Que del análisis de las medidas adoptadas para el funcionamiento de la administración de justicia en este contexto de pandemia por coronavirus (COVID-19), en orden a su optimización, resulta adecuado disponer que la atención al público de los juzgados de primera instancia del Trabajo y en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro será en horario matutino. De igual modo, a partir del día 30 de noviembre todas las dependencias del Poder Judicial del Distrito Judicial del Centro prestarán servicio en horario matutino y de conformidad con las pautas que aquí se establecen.

Que en acuerdo de Corte el señor Secretario General de la Gobernación, el señor Presidente del Comité Operativo de Emergencia (COE) y el Coordinador de la Central Operativa de Control y Seguimiento COVID-19 (COCS COVID-19) manifestaron la necesidad de mantener las medidas sanitarias de prevención ya implementadas complementando las mismas con un relevamiento de la capacidad de las dependencias que integran los edificios judiciales.

Que en tal sentido la Dirección de Mantenimiento Edificio de este Poder Judicial realizó un detallado, relevamiento de las dependencias en el cual se indicó la capacidad máxima de ocupación con el distanciamiento social óptimo requerido para dar cumplimiento a las normas de bioseguridad recomendadas por las autoridades sanitarias nacionales y provinciales.

Que esta Corte continuará analizando periódicamente la implementación de las medidas que estime necesarias y pertinentes de acuerdo a la evolución del estado de la emergencia sanitaria declarada por Ley N° 8.188 y prorrogada por Ley N° 8.206.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. **DISPONER** que a partir del 24 de noviembre del 2020 los juzgados de primera instancia del Trabajo del Distrito Judicial del Centro atenderán al público en horario matutino.

II. **DISPONER** que a partir del 24 de noviembre de 2020 los juzgados de primera instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro atenderán al público en horario matutino.

III. **ESTABLECER** que a partir del día 30 de noviembre del 2020 todos los tribunales, juzgados y dependencias administrativas del Distrito Judicial del Centro atenderán al público en horario matutino.

IV. **DETERMINAR** que a partir del día 30 de noviembre del 2020 todo el personal de todas las dependencias del Distrito Judicial del Centro, que no se encuentre incluido en población de riesgo, prestará servicios de manera presencial. Por Secretaría de Superintendencia se establecerá el número máximo de empleados por oficina y por turno, teniendo en cuenta el informe de ocupación efectuado por la Dirección de Mantenimiento Edificio. El resto de los empleados deberá ser convocado en horario vespertino bajo la supervisión de una Funcionaria o un Funcionario.

El horario matutino se desarrollará de 08:00 a 13:00 horas, mientras que el vespertino se desarrollará de 14:00 a 18:00.

V. **ESTABLECER** que en ningún caso podrá convocarse al personal que se encuentre incluido en población de riesgo, para quienes se mantienen vigentes los permisos de ausencia, sin perjuicio de los servicios remotos que deberán prestar desde sus lugares de aislamiento.

VI. **REITERAR** que las personas que ingresen a las instalaciones del Poder Judicial deberán observar todas las medidas de salubridad e higiene dispuestas por las autoridades sanitarias nacionales y provinciales.

VII. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – María Alejandra Gauffin, Sandra Bonari, Adrina Rodríguez Faraldo, Teresa Ovejero Cornejo, JUEZAS – Horacio José Aguilar, Fabián Vittar, Ernesto R. Samson, Pablo López Viñals, JUECES – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400001999
Fechas de publicación: 24/11/2020
Sin cargo
OP N°: 400015050

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Nombre del Organismo Contratante: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

Ejercicio: 2020.

Expediente N°: GDE-2020-77789553.

Objeto de la Contratación: ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS DE LAS AERs., OITs Y EEA SALTA EJERCICIO 2021.

Retiro o Adquisición de Pliegos: Administración EEA – Salta – ruta nacional 68, km 172, Cerrillos, provincia de Salta. De lunes a viernes de 08:30 a 12:30 y 13:30 a 15:00 horas, hasta el 9 de diciembre del 2020 a horas 11:30.

Consulta de Pliegos: Administración EEA Salta – ruta nacional 68, km 172, Cerrillos, provincia de Salta. De lunes a viernes de 08:30 a 12:30 y 13:30 a 15:00 horas, hasta el 9 de diciembre del 2020 a horas 11:30.

Acto de Apertura: Administración EEA Salta – ruta nacional 68 km 172, Cerrillos, provincia de Salta – 09 de diciembre de 2020 a 11:30 horas.

Ing. Agr. Bruno Luis Baldi, DIRECTOR – CPN Gabriel Adrián Ruiz, JEFE DPTO. ADM. Y SERV. GRALES. (INT.)

Factura de contado: 0011 – 00003897

Fechas de publicación: 24/11/2020, 25/11/2020

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100082248

LICITACIÓN PÚBLICA N° 191/2020 SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Objeto: ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS DE REGISTROS DE PROCESOS PARA LOS NIVELES EDUCATIVOS OBLIGATORIOS.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120159-202873/2019-0.

Destino: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Fecha de Apertura: 02/12/2020 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00001910

Fechas de publicación: 24/11/2020

Importe: \$ 595.00

OP N°: 100082235

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2020 ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA**

Objeto: RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE FORENSE.

Expedientes N°: 130-89/20.

Fecha de Apertura: 02/12/2020 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 15.000,00

Horario de Atención: de 08:00 a 13:00 horas.

Lugar de Presentación de Oferta: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte 1° piso o vía correo electrónico en la casilla ofertas@mpublico.gov.ar, en caso de que el oferente no reciba respuesta acusando recepción, deberá dar aviso a la Oficina de Compras del Ministerio Público (teléfono 0387/4258000 Int. 8.108/8.112) y exigir mencionada respuesta.

Consultas: Tel. (0387) 4258000 – Int. 8.108/8.112.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00001909

Fechas de publicación: 24/11/2020

Importe: \$ 595.00

OP N°: 100082228

ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 13/2020
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Objeto: servicio de control, mantenimiento y carga de catorce (14) matafuegos pertenecientes a la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408-163648/2020.

El Sr. Secretario de Ingresos Públicos por Resolución N° 46/2020, ha dispuesto: Art. 1°) Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 13/2020 para contratar un servicio de control, mantenimiento y carga de catorce (14) matafuegos pertenecientes a la Dirección General de Rentas, la Comisión Evaluadora de Ofertas (fs. 111); los Pliegos de Condiciones Generales (fs. 13/15), los Pliegos de Condiciones Particulares (fs. 16/17) y Pliegos de Especificaciones Técnicas (fs. 18/20) y adjudicar la misma a la firma: HYS SALTA SRL, CUIT N° 30-71575724-5, por un monto total de pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 43.472,00). Art. 2°) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuesto Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2020, en la actividad correspondiente. Art. 3°) Comunicar, registrar y archivar.

**Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL SAF – Villalba, JEFE DE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES SAF**

Valor al cobro: 0012 – 00001904
Fechas de publicación: 24/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082211

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 42/2020
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 – Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0080050-58205/2020-0.

Adquisición de: precintos, guantes plásticos descartables (manoplas), cinta de embalar adhesivas y bandejas descartables con destino a División Registro y Requisa de la UC N° 1 – Dependiente del SPPS. Período a cubrir (06) seis meses.

Disposición N°: 1.020/2020 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: HERSAPEL SRL por un monto total de pesos ciento cincuenta y un mil seiscientos setenta y nueve con 00/100 centavos (\$ 151.679,00).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 – 00003864
Fechas de publicación: 24/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082199

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 30/2020
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 – Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0080050-189657/2020-0.

Adquisición de: materiales de albañilería, con destino a ex Comisaría Seccional N° 20 (DUR2) y Unidad Carcelaria N° 5 Tartagal, dependiente del SPPS.

Disposición N°: 1.020/2020 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: SERMAN SRL por un monto total de sesenta y un mil trescientos veintisiete con 00/100 centavos (\$ 61.327,00).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 – 00003864
Fechas de publicación: 24/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082198

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21219/20
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: adquisición de materiales eléctricos para pozo nuevo – cisterna Rosario de Lerma.

Expte. N°: 21219/20.

Destino: Rosario de Lerma, Salta.

Fecha de Contratación: 18/11/2020.

Proveedores: ING. ELÉCTRICA SALTA de ROSAS P.A., MUÑOZ J.I. y ARIAS ALASIA J.A. SH ,
TECNOFER de BASSANI CARLOS ENRIQUE y SAN JUAN ELECTRICIDAD de ROVI SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,
encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 19 de Noviembre de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001908

Fechas de publicación: 24/11/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100082222

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21264/20
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de cable para planta potabilizadora de Embarcación y el rebombeo Torre
del Río.

Expte. N°: 21264/20.

Destino: Embarcación, Salta

Fecha de Contratación: 18/11/2020.

Proveedor: SAN JUAN ELECTRICIDAD de ROVI SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,
encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 19 de Noviembre de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001908

Fechas de publicación: 24/11/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100082221

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21266/20

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales eléctricos p/pozo N° 4 de la Loc. de Orán.**Expte. N°:** 21266/20.**Destino:** San Ramón de la Nueva Orán, Salta.**Fecha de Contratación:** 18/11/2020.**Proveedores:** SAN JUAN ELECTRICIDAD de ROVI SRL, ING. ELÉCTRICA SALTA de ROSAS P.A., MUÑOZ J.I. y ARIAS ALASIA J.A. SH y BP SOCIEDAD ANÓNIMA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 19 de Noviembre de 2020.**Escalada, JEFA DE COMPRAS****Valor al cobro:** 0012 – 00001908
Fechas de publicación: 24/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082220

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 42/2020
DPTO. CONTABLE FINANCIERO – DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**Para la Adquisición de:** REPUESTOS PARA MOTONIVELADORA – VOLVO AÑO 2011 – LEG. INT. N° 120-E – REGIÓN SUR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.**Presupuesto Oficial:** \$ 320.000,00 (pesos trescientos veinte mil con 00/100).**Expte. N°:** 0110033-268476/2020-0.**Apertura:** 26 de noviembre de 2020 a **Horas** 10:00.**Lugar de Apertura:** en el Consejo Técnico de la DVS – España N° 721– Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas Rotat.**Precio del Pliego:** sin cargo.**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 25-11-2020, inclusive.**Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado**
www.compras.salta.gov.ar.**Carballo, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (I) – Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO****Factura de contado:** 0011 – 00003876
Fechas de publicación: 24/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082215

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 26/2020
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 15 inciso i) Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0080050-257527/2020-0.

Adquisición de: 01 regulador para oxígeno medicinal cromado liga micro con 01 manómetro y caudalímetro, 01 máscara para oxígeno con tabuladora y 01 regulador de tubo de oxígeno medicinal con flujímetro con destino al Sector Enfermería de UC N° 4 y Departamento de Sanidad de UC N° 1, dependientes del SPPS.

Disposición N°: 1.028/2020 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: PELLA SRL, por un importe de pesos veintinueve mil trescientos ochenta con 52/100 (\$ 29.380,52).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 – 00003864
Fechas de publicación: 24/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082197

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 153/2020
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expte. N°: 0080050-76352/2020-1.

Adquisición: de líquidos y artículos de limpieza con destino a las Unidades Carcelarias Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, Alcaldías Nros. 1 y 2, Alcaldía Femenina, Escuela de Cadetes, Sectores Administrativos, Curso de Suboficiales y Agentes dependientes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Resolución N°: 697 del Ministerio de Seguridad – Resuelve: Adjudicar a las firmas:

- DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de CARLOS RODRIGUEZ BOSCHERO el renglón N° 10 y 13, por un importe de \$ 1.469.855,52 (pesos un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco con 52/100).
- PAPELERA CUMBRE SA el renglón N° 11, por un importe de \$ 872.900,00 (pesos ochocientos setenta y dos mil novecientos con 00/100).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 – 00003864
Fechas de publicación: 24/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082196

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–117769/2019 – CPDE. 0/3

María Fernanda Sanchez, DNI N° 30.662.180, cotitular registral sobre el dominio del catastro N° 6.590 del Dpto. Anta, provincia de Salta, gestionan la ampliación de concesión de uso de agua superficial para irrigación de 20 ha, (solicitó oportunamente 10 ha) con carácter eventual, con un caudal de 10,5 lt/seg. con aguas a derivar de arroyo innominado.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 47, 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 12 de Noviembre de 2020.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00003851

Fechas de publicación: 20/11/2020, 24/11/2020, 25/11/2020, 26/11/2020, 27/11/2020

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100082184

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE SALTA – EXPTE. AMT N° 238–61356/2020 – AMT REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL – NOVIEMBRE/19

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sito en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados: “AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL NOVIEMBRE/19”, se ha dispuesto notificar a la Sra. Cedro, Mirtha Clara, DNI N° 23.520.408, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la actualización documental del período 2019, respecto de la licencia de remis N° 726, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2 y 4). Por lo que corresponde INTIMAR a la sumariada para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por

ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 18 de Noviembre de 2020.

Serralta, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00003855

Fechas de publicación: 20/11/2020, 24/11/2020, 25/11/2020

Importe: \$ 1,260.00

OP N°: 100082187



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS**CANTERA MIL CONSTRUCCIONES – EXPTE. N° 23078**

La Dra. Maria Victoria Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro – Distrito Judicial del Centro (ciudad de Salta), provincia de Salta, sitio en Avda. Bolivia N° 4650 de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. María Alejandra Loutayf, hace conocer que Javier Chica Salinas, DNI N° 23.079.403, en los autos caratulados: **“CANTERA MIL CONSTRUCCIONES – EXPTE. N° 23078”**, solicita la concesión de Ley de la Cantera de Áridos, ubicada en terrenos de propiedad fiscal del río Arenales, departamento Capital, de esta provincia de Salta.

La ubicación corresponde al siguiente detalle de coordenadas Gauss–Kruger Posgar–94:

VÉRTICES	X	Y
1	7254263.41	3549439.08
2	7254331.78	3549651.29
3	7254419.76	3549807.15
4	7254446.02	3549895.52
5	7254447.46	359907.32
6	7254290.90	3549918.43
7	7254244.37	3549783.63
8	7254127.76	3549512.64
9	7254109.52	3549472.03
10	7254252.28	3549414.66

Superficie 9 ha 3.524 m².

Se ordena la publicación del presente por tres veces en el espacio de 15 días, por orden del Juzgado.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003829
Fechas de publicación: 19/11/2020, 24/11/2020, 04/12/2020
Importe: \$ 1,785.00
OP N°: 100082153

SUCESORIOS

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza (I) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **“LLANES ANSIA ESTELA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 709890/20”**, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) día en el Boletín Oficial, a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 18 de Noviembre de 2020.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO**Factura de contado:** 0011 – 00003887
Fechas de publicación: 24/11/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100082232

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en la Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo de la Proveyente, en los autos caratulados: "**SUCESORIO DE MOSA NESTOR REYNALDO – EXPTE. N° 49502/19**", cita y emplaza a los herederos del causante: Mosa Nestor Reynaldo – DNI N° 11.107.189 y/o a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.

TARTAGAL, 30 de Octubre del año 2020.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA**Factura de contado:** 0011 – 00003879
Fechas de publicación: 24/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082218

La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría a cargo de Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: "**PADILLA, JOSEFINA ELENA – RUIZ MOLINA, MARTÍN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 681.288/19**", declaró abierto el juicio sucesorio de la Sra. Josefina Elena Padilla, DNI N° 1.740.846 y del Sr. Martin Ruiz Molina, DNI N° 93.560.682 y ordenó la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 06 de Noviembre de 2020.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA**Factura de contado:** 0011 – 00003874
Fechas de publicación: 24/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082210

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía I. Escudero, en autos caratulados: "**ESCODA, JORGE ANTONIO S/SUCESIÓN – EXPEDIENTE N° 707.925/20**", cita y

emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de quien fuera el señor Jorge Antonio Escoda, DNI N° 11.538.662, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 CCyCN) y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).

SALTA, 13 de Noviembre de 2020.

Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003865

Fechas de publicación: 24/11/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100082200

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"SEGAL, GRACIELA DEL VALLE POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 642940/18"**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chibán, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.

SALTA, 10 de Noviembre de 2020.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003854

Fechas de publicación: 20/11/2020, 24/11/2020, 25/11/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100082186

REMATES JUDICIALES

POR FEDERICO W. ZELARAYÁN Y ERNESTO P. GÓMEZ BELLO – JUICIO EXPTE. N° C-19.984/98

Un inmueble de 462 m2 – C/2 casas en Pueyrredón N° 1683, ciudad de Salta – Judicial con Base.

El día 25 de noviembre de 2020, a las 18:00 horas en calle España N° 955 de la ciudad de Salta (sede del Colegio de Martilleros), y por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C y Com. 4ª Nom. (DJC – Salta), a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos: "CHANAMPA DE ARNELLI, LUISA JOSEFINA; CHANAMPA DE PECCIA, SILVIA MARTINA; CHANAMPA, OSCAR JESÚS VS. CHANAMPA DE RICO, GLADIS SOCORRO; CHANAMPA, ANÍBAL JOSÉ; CHANAMPA, CESAR RAMÓN SUS SUCESORES; CHANAMPA, MARIANA DEL MILAGRO; CHANAMPA, ROMINA ANDREA; CHANAMPA, ROSSANA

IRENE – DIVISIÓN DE CONDOMINIO – EXPTE. N° C-19.984/98", procederé a rematar con la base de \$ 12.000.000, el inmueble ubicado en: Pueyrredón N° 1683, de la ciudad de Salta, y cuya nomenclatura catastral corresp. es: Cat.: 7.703 – Sec.: A – Manz.: 70 b – Parc.: 02 – Dpto.: Capital (01), sup. 462,01 m², según cédula parc., sobre Pueyrredón N° 1683: Estado Ocupación: habitada por Sra. Gertrudis Bañagasta, conjuntamente con Romina Chanampa, Octavio y Eduardo Bañagasta, en carácter de propietarios por herencia. Distribución: 1 jardín con piso de laja y verja de material y reja met. chica, 1 garaje con portón de madera de 3 hojas, 1 livin comedor, escalera de hormigón que va a la terraza, 1 baño de 2ª, 2 dormitorios, 1 cocina amplia, lavadero descubierto. Techos: losa – Pisos: granito, patio trasero, 1 galpón con techo de chapa de cing con portón metálico de 2 hojas con salida a calle Pachi Gorriti. Servicios: agua corr., luz eléctrica, cloacas y gas natural. Sobre Pueyrredón N° 1685: Estado de Ocupación: desocupada y a cuidado del Sr. Oscar Chanampa en carácter de propietario por ser heredero. Distribución: 1 pasillo de entrada, 1 cocina comedor, 5 habitaciones, 1 baño de 1ª con revestimiento cerámico, 1 lavadero descubierto. Techos: teja y tejuela en mal estado – Pisos: mosaicos calcáreos, 1 patio con piso de cemento, con portón metálico de 2 hojas con salida a calle Pachi Gorriti, 1 habitación de bloques de cemento sin terminar y piso de cemento alisado. Servicios: agua corriente, cloacas, la luz eléctrica y el gas natural se encuentran cortados. Estado gral. de conservación malo. Visitas: el presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día 23/11/2020, de 9:00 horas a 19:00 horas. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de Circ. comercial. Forma de pago: 30 % del precio en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5 % y Sell. p/Actas DGR 1,25 %, a cargo del comprador. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martilleros Públicos y Corredores de Comercio (UNL) Federico W. Zelarayán – Cel.: 3874577667 – Ernesto Gómez Bello – Cel.: 3874698402 – España N° 955 – Salta.

Federico W. Zelarayán, MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO – Ernesto P. Gómez Bello, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00003859

Fechas de publicación: 20/11/2020, 24/11/2020, 25/11/2020

Importe: \$ 1,575.00

OP N°: 100082190

POR MARIA CRISTINA ALFONZO – JUICIO EXPTE. N° 619854/18

Inmuebe en barrio T. Cerritos – Remate por Quiebra Directa.

El día 27/11/2020, a horas 18:00 – en calle España N° 955 – ciudad – remataré sin base y al contado el inmueble Catastro N° 159.504 – Sec. K – Mza. 340 – Parc. 3 – UF 2 – Dpto. Capital – Sup. T. 197,24m², ubicado calle Los Alamos N° 221b – B° Tres Cerritos. La vivienda cuenta c/portón reja negro de entrada a cochera, escalera chica de acceso a vivienda, puerta de ingreso hacia cocina, mesada de simil mármol, bajo mesada de madera, doble bacha. Alzada de mueble de madera. Ventanal hacia la calle, un baño c/inodoro y lavabo, living comedor, puerta de madera y vidrio con rejas hacia un patio y lavadero cubierto, revestido en cerámico, una escalera que da a quincho c/techo de chapa, todo c/pisos cerámicos. Dentro del comedor una escalera que lleva a planta alta, dos habitaciones (una en suite), las dos con placares embutidos, pisos cerámicos. Dos baños, uno c/ducha y bañera y el otro sin bañera. Techo de loza con cielorraso de machimbre. Cuenta con todos los servicios, luz, gas, agua corriente, pavimento y alumb. público. Ocupado por la Sra. Julieta Noemi

Postigo Albesa y Flia., en calidad de inquilina. Revisar en horario Com. Ordena: Sr. Juez C y Quiebras 1ª Nom., Sec. de la Dra. Claudina Xamena, en juicio: "MORALES PEREIRA RUBEN ELIAS POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° 619854/18". Abonar en el acto el 30 % de seña, Com. 5 % y sellado DGR 1,25 %, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante Dep. judicial en Bco. Macro Suc. Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del CPC y C. El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio será abonado antes de inscribirse la transferencia. Edictos por cinco (5) días en Boletín Oficial y diario de circulación local. Inf. Mart. Maria Cristina Alfonzo – Tel. 154-821399, IVA Monotributo.

Maria Cristina Alfonzo, MARTILLERA PÚBLICA JUDICIAL

Factura de contado: 0011 – 00003841
Fechas de publicación: 20/11/2020, 24/11/2020, 25/11/2020, 26/11/2020, 27/11/2020
Importe: \$ 2,345.00
OP N°: 100082171

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª (Quinta) Nominación, del Distrito Judicial Centro, Poder Judicial de la Prov. de Salta. Secretaría de la Dra. María Guadalupe Parada, en autos: "**ALVARADO, BERTOLINA BERTA C/LA LOMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA SA; SEGUNDO LIENDRO, SUS SUCESORES S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPEDIENTE N° 667514/19**", cita a los presuntos herederos del Sr. Segundo Liendro, mediante edictos, que serán publicados por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343-2ª parte del CPC y C).
SALTA, 11 de Octubre de 2020.

Dra. María Guadalupe Parada, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00003843
Fechas de publicación: 20/11/2020, 24/11/2020, 25/11/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100082173

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, del Distrito Judicial Centro; Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif en los autos caratulados: "**CARRIZO BARRIONUEVO, JULIO CESAR CONTRA DIEZ, JUAN CARLOS; SUCESORES DE PLAZA, MARÍA; SUCESORES DE RIVERO, JULIO DAVID POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXP-696142/20**, Salta, 29 de julio de 2020: II) Por promovida demanda de ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN que tramitara según las normas del procedimiento sumario, en lo pertinente (art. 711 y 486 del Cod. de procedimiento). Córrese traslado a los herederos de los demandados: sucesores de Diez Juan Carlos; sucesores de Plaza María y sucesores de Rivera Julio David, de la

pretensión deducida, con copias de la demanda y documentación acompañada por el plazo de seis días hábiles para que comparezca, la conteste y ofrezca toda la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que los represente en juicio. (art. 343 del CPCC). **III)** Prevéngasele a la accionada que deberá realizar sus presentaciones con el patrocinio obligatorio de un abogado, ya que en caso contrario no se proveerán sus escritos sin el previo cumplimiento de tal requisito (art. 56 CPCC). **IV)** Intímesele la constitución de domicilio procesal dentro del perímetro de la ciudad, bajo apercibimiento de que notificarse las sucesivas resoluciones se tendrán notificadas por ministerio de ley. Asimismo deberá denunciar su domicilio real con la prevención de que las notificaciones que allí deban realizarse se las practicará en el domicilio procesal. **V)** Señálese los días martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado para notificaciones automáticas en Secretaría. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres días (3) en un diario de circulación masiva de esta ciudad (art. 343 del CPCC).
SALTA, 10 de Noviembre de 2020.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000807
Fechas de publicación: 19/11/2020, 20/11/2020, 24/11/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015036

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**AGUIRRE GUANTAY, DIEGO OSCAR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 706476/20**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del **Sr. Diego Oscar Aguirre Guantay, DNI N° 27.590.356**, con domicilio real en calle Dr. Anzoategui N° 1638, B° 20 de Febrero, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Hacer saber que se ha fijado el **día 11 de diciembre de 2020** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán **presentar al Síndico los pedidos de verificación**. 3) El **día 02 de febrero de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el **Informe Individual de Créditos** (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 4) El **día 15 de marzo de 2021** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del **Informe General** por parte de la Sindicatura. 5) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1690,00. 6) Que ha sido designado **Síndico**, el **CPN José Antonio Del Valle Soria** con domicilio en calle Balcarce N° 175-1° piso- Of. 117- Edificio Mirador del Tineo, de esta ciudad y con días y horario de atención: de lunes a jueves de 9:00 a 12:30 horas.
SALTA, 02 de Noviembre de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dr. Leandro A. Ciociano, PROSECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00001907
Fechas de publicación: 24/11/2020, 25/11/2020, 26/11/2020, 27/11/2020, 30/11/2020

El Dr. Benjamin Perez Ruiz, Juez a cargo de las actuaciones, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena en los autos caratulados: **"LAS VERTIENTES DE SALTA SRL POR QUIEBRA (PEQUEÑA) – EXPTE. N° EXP – 386828/12"** ordena, hace saber por dos días que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. El proyecto de distribución se encuentra a disposición de los señores acreedores. Vencido el plazo de diez días sin que se formulen observaciones, será aprobado sin más trámite.
SALTA, 05 de Noviembre de 2020.

Dr. Benjamin Perez Ruiz, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003830
Fechas de publicación: 20/11/2020, 24/11/2020
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100082154

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"LÓPEZ, CRISTINA VALERIA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 717388/20"**, hace saber que en fecha 11 de noviembre de 2020 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Cristina Valeria López, DNI N° 30.186.284, CUIL N° 27-30186284-4, con domicilio real en pasaje 24, casa 1581, barrio Santa Ana I y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 18 de noviembre de 2020 a horas 10:30 o 15:30 según el horario asignado para el trabajo de este Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 11 de Noviembre de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000507
Fechas de publicación: 17/11/2020, 18/11/2020, 19/11/2020, 20/11/2020, 24/11/2020
Importe: \$ 1,356.25
OP N°: 100082082

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**GUITIAN, FEDERICO RUBEN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 716455/20**", hace saber que en fecha 11 de noviembre de 2020 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Federico Rubén Guitian, DNI N° 32.308.068, CUIL N° 20-32308068-3, con domicilio real casa 6, manzana I, barrio El Sol, localidad de Campo Quijano y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 18 de noviembre de 2020 a horas 11:00 O 16:00 según el horario asignado para el trabajo de este Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 11 de Noviembre de 2020.

Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000506

Fechas de publicación: 17/11/2020, 18/11/2020, 19/11/2020, 20/11/2020, 24/11/2020

Importe: \$ 1,837.50

OP N°: 100082081

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**CRUZ, GIANINA PAOLA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 716456/20**", hace saber que en fecha 11 de noviembre de 2020 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Gianina Paola Cruz, DNI N° 34.616.744, CUIL N° 27-34616744-6, con domicilio real en calle Belisario Dávalos N° 191, Villa Los Tarcos, localidad de Cerrillos y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 18 de noviembre de 2020 a horas 10:00 O 15:00 según el horario asignado para el trabajo de este Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 11 de Noviembre de 2020 .

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000505
Fechas de publicación: 17/11/2020, 18/11/2020, 19/11/2020, 20/11/2020, 24/11/2020
Importe: \$ 1,925.00
OP N°: 100082080

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"VELEIZAN, LEANDRO MAXIMILIANO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 716458/20"**, hace saber que en fecha 11 de noviembre de 2020 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Leandro Maximiliano Veleizan, DNI N° 35.590.475, CUIL N° 20-35590475-0, con domicilio real en pasaje Rosario de Lerma N° 831, Villa Cristina y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 18 de noviembre de 2020 a horas 11:00 O 16:00 según el horario asignado para el trabajo de este Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 11 de Noviembre de 2020.

Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000504
Fechas de publicación: 17/11/2020, 18/11/2020, 19/11/2020, 20/11/2020, 24/11/2020
Importe: \$ 1,881.25
OP N°: 100082079

El Juzgado de Primera Instancia de Concurso, Quiebras y Sociedades de Primera Nominación a cargo del Dr. Pablo Muiñoz, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa hace saber por dos días que en los autos caratulados: **"DELGADO, JOSE DAVID, POR QUIEBRA (PEQUEÑA) – EXPTE. N° 454.965/13"**, se ha presentado el informe Final y Proyecto de Distribución en los términos del art. 218 de la LCQ; habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. El proyecto de distribución se encuentra a disposición de los señores acreedores. Vencido el plazo de diez días sin que se formulen observaciones aprobado sin mas trámite.

SALTA, 10 de Noviembre de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dr. Leandro A. Ciociano, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000813
Fechas de publicación: 24/11/2020, 25/11/2020
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400015046

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de las Personas y Familia de 5ª Nominación Distrito Judicial del Centro, Salta – Ciudad Judicial, Secretaría a su cargo, en los autos caratulados: **"GERÉZ, DANIEL RICARDO VS. CAMPOS, LILIANA ESTHER S/CUIDADO PERSONAL – EXPTE. N° 599.676/17"**; cita a la Sra. Liliana Esther Campos DNI N° 30.320.177, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los 9 (nueve) días a contar desde la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por el plazo de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Fdo.: Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza. Dra. Guadalupe Salatín, Secretaria.
SALTA, 09 de Noviembre de 2020.

Dra. Alejandra Diez Barrantes, JUEZA – Dra. Guadalupe M. B. Salatin, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009977
Fechas de publicación: 24/11/2020, 25/11/2020
Sin cargo
OP N°: 100082202

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Titular del Juzgado Federal N° 1 de la ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Agustina Basualdo Moine, CITA a los herederos de la Sra. Hilda Regina Strazzolini, DNI N° 4.921.620, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"STRAZZOLINI, HILDA REGINA C/ANSES Y OTRO S/REAJUSTES VARIOS – EXPTE. N° 15000745/2008"**, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.
SALTA, 21 de Agosto de 2020.

Dra. Agustina Basualdo Moine, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003853
Fechas de publicación: 20/11/2020, 24/11/2020
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100082185

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia 5ª Nom., Secretaría de la Dra. Guadalupe M. B. Salatin, en los autos caratulados: **"CATTANEO, SOFÍA**

PAULINA – CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 708764/20" cita a quien pretenda formular oposición al cambio de nombre petitionado a: Sofia Paulina Vilosio para que se presente dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación. El presente edicto deberá publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial de Salta.

SALTA, 21 de Agosto de 2020.

Dra. Alejandra Diez Barrantes, JUEZA – Dra. Guadalupe M.B. Salatin, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009885

Fechas de publicación: 22/10/2020, 24/11/2020

Sin cargo

OP N°: 100081488



San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**STAFUZAS SRL**

Por instrumento privado, de fecha 13 de junio de 2019 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada STAFUZAS SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Av. Los Molles N° 65, B° Tres Cerritos.

Socios: Eduardo Ángel Díaz Jorge, DNI N° 16.129.137, CUIT N° 20-16129137-5, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de diciembre de 1962, profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Leonor Myriam Peila, DNI N° 12.958.414, con domicilio en Av. Los Molles N° 65, B° Tres Cerritos, Salta Capital, provincia de Salta y Matías Rodolfo Díaz Jorge, DNI N° 31.733.540, CUIT N° 20-317333540-8, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de octubre de 1985, profesión comerciante, casado en primeras nupcias con María Celeste Rivero, DNI N° 33.090.374, con domicilio en B° Parque Belgrano, 3ª etapa, block 7, Dpto. 5, Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto desarrollar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero las siguientes actividades: a) Transporte de carga, mercadería generales, fletes, acarreo mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques; b) Almacenaje, transporte, logística y distribución de carga y mercancía en general. Prestación de servicio de movimiento, gestión y transporte de residuos. La prestación de servicios personales en relación a la actividad antes mencionada; c) Entrenar y contratar personal para ello; c) Comprar y vender variedad de bienes que requieran para el desarrollo de la actividad de transporte y fletes; d) Elaborar construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos; e) Comprar y vender vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos; la sociedad podrá ejercer representaciones, realizar distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos vinculados al objeto social descripto precedentemente. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por estatuto.

Capital: el capital social se fija en la suma de \$ 1.300.000 (pesos un millón trescientos mil) que se divide en 1.300 (un mil trescientas) cuotas de capital de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una. El capital se suscriben de la siguiente forma: el Sr. Díaz Jorge Eduardo Ángel la cantidad de 650 (seiscientos cincuenta) cuotas, que representan el 50 % o sea \$ 650.000 (pesos seiscientos cincuenta mil) y el Sr. Díaz Jorge Matías Rodolfo la cantidad de 650 (seiscientos cincuenta) cuotas, que representan el 50 % o sea \$ 650.000 (pesos doscientos cincuenta mil), suscribiendo los socios el 100 % e integrando en este acto la suma de \$ 1.300.000,00 (pesos un millón trescientos mil) en especies. El capital suscrito podrá ser incrementado hasta un quintuplo de su valor original.

Administración: la administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un socio gerente o un tercero gerente. El carácter de socio gerente será investido por aquel socio que a tal fin sea elegido por los mismos, el que tendrá la representación de la sociedad y el uso de la firma en forma individual, estando a su cargo el uso de la firma social y obligando a la misma con su sola firma, previo estampado de la denominación "STAFUZAS SRL Socio- Gerente". Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas o en favor personal o de terceros. **Administradores:** se

designa Gerente: al Sr. Díaz Jorge Eduardo Ángel, DNI N° 16.129.137, CUIT N° 20-16129137-5, en carácter individual. El socio gerente establece un depósito en garantía de \$ 5.000 (pesos cinco mil), los que le serán restituido una vez aprobada su gestión. Fijando domicilio especial en Av. Los Molles N° 65, de la ciudad de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003875

Fechas de publicación: 24/11/2020

Importe: \$ 1,078.00

OP N°: 100082214

QUICK SERVICES SAS

Por instrumento privado, de fecha 10 de agosto de 2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificadas denominada QUICK SERVICES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Pueyrredón N° 673 de la ciudad de Salta.

Socios: Juarez, Roque Benjamín, DNI N° 31.052.977, CUIL N° 20-31052977-0, argentino, nacido el 04 de octubre de 1984, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pueyrredón N° 673, Salta Capital y Pavone Viviana del Carmen DNI N° 25.139.364, CUIL N° 27-25139364-3, argentina, nacida el 07 de junio de 1976, de profesión coach ontológico, con domicilio en barrio Don Emilio Av. Gato y Mancha N° 376, Salta Capital.

Plazo de Duración: cincuenta años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Elaboración de comidas preparadas para reventa; b) Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos incluyendo el servicio de catering, el suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, comidas para hospitales, centros de salud, establecimientos educativos, etc.; c) Servicios de organización de eventos, convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivas; d) Alquiler de efectos personales, vajillas y enseres domésticos.

Capital: \$ 200.000,00, dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: el señor socio Juarez Roque Benjamín, suscribe 180 (ciento ochenta) acciones ordinarias nominativas no endosables y la socia Pavone Viviana del Carmen suscribe 20 (veinte) acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Juarez Roque Benjamín DNI N° 31.052.977, CUIL N° 20-31052977-0, constituye domicilio especial en calle Pueyrredón N° 673, Salta Capital. Administrador Suplente: Pavone Viviana del Carmen DNI N° 25.139.364, CUIL N° 27-25139364-3, constituye domicilio especial en calle Av. Gato y Mancha N° 376, Salta Capital.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: treinta y uno de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003873

Fechas de publicación: 24/11/2020

Importe: \$ 665.00

OP N°: 100082209

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

CIELOS ANDINOS SRL

El Sr. Mariano Ignacio Merani, de nacionalidad argentina, estado civil divorciado, sentencia de divorcio Expediente N° 445758/13, oficio de fecha 21/03/2014, quien acredita su identidad con CUIT N° 20-23316327-9 domiciliado en Los Robles N° 44, Tres Cerritos, de la localidad de Salta, provincia de Salta, de profesión técnico en turismo, titular de la empresa Cielos Andinos quien cede y transfiere de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 2 de la Ley N° 11.867 a la empresa Cielos Andinos SRL cuyo CUIT N° 30-71604555-9 inscrita en el Registro Público de Comercio de Salta el día 18 de mayo del 2018, folio N° 442/3, asiento 13648 libro 40 de SRL con domicilio en calle Necochea N° 486 de Salta Capital, libre de toda deuda y gravámenes, impuestos o multas, o inhabilitaciones y embargos. Esta transferencia se realiza por un valor total convenido de \$ 225.000 (doscientos veinticinco mil pesos) integrado por: denominación del negocio, clientela y llave de negocio; licencia definitiva para operar en la categoría EVT de agencia de viaje: legajo N° 13835 - Disposición N° 1659/2011 del Ministerio de Turismo de la Nación; derecho de uso del nombre y título de la marca (Cielos Andinos) N° 2699646 concedida el 05/12/2014 por Disposición N° 1993/14 según competencia establecida por disposición INPI N° 72/97; se transfieren los dominios: info@cielosandinos.com, info@cielosandinos.tur.ar y sitio web www.cielosandinos.com. Se establece como domicilio donde podrán notificar su oposición en pasaje Castro N° 399, piso 1° Dpto. A, de la ciudad de Salta Capital, Tel. Cel. 0387 4558566. Cra. Lucia Griselda Ricón, DNI N° 25.411.835.

Sr. Mariano Merani

Factura de contado: 0011 - 00003881

Fechas de publicación: 24/11/2020, 25/11/2020, 26/11/2020, 27/11/2020, 01/12/2020

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100082225

AVISOS COMERCIALES

BIOTEC SRL - MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por Acta de reunión de socios N° 17 fecha 05/05/2020, reunidos los socios: Rodrigo

Antonio Gomez Martinez, DNI N° 27.972.978, y Andrea Wayar, DNI N° 33.493.666, en la sede social de la firma Biotec SRL, y quienes representan el 100 % del capital social, resuelven modificar el Estatuto, en consecuencia la cláusula segunda del Estatuto quedará redactada de la siguiente forma: **Cláusula Segunda:** la sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades por cuenta propia o terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero: A) Servicios: la prestación de servicios para industria maderera y forestal incluyendo la extracción, flete, transporte automotor de cargas, depósito y procesamiento. Servicios de construcción de obras civiles, de infraestructura, redes de agua, eléctricas y saneamiento, caminos, alambrados, galpones y viviendas. B) Comercial: la venta, exportación e importación de insumos y productos relacionados al objeto social. C) Producción: cultivo y plantación de especies para comercialización y reforestación. Con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos no prohibidos por la ley o por este contrato relacionados con la naturaleza de su objeto.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003900
Fechas de publicación: 24/11/2020
Importe: \$ 665.00
OP N°: 100082251

ISFA GROUP SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO E INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios N° 7 de fecha 17/10/2019, los socios de común acuerdo resuelven modificar el Estatuto de la sociedad. Como consecuencia de ello, queda modificado el artículo sexto del Contrato Social de la siguiente manera: **Sexto:** Administración y Representación: la administración de la firma, estará a cargo de uno o más gerentes, cuyo número no podrá exceder de tres, sean socios o no, quien/es tendrá/n a su cargo la representación legal de la firma, será/n designado/s por los socios y se mantendrá/n en sus funciones por tiempo indeterminado. El o los gerentes tendrá/n amplias facultades para administrar la sociedad, pudiendo realizar en nombre de ella toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias o sucursales, otorgar a una o más personas poderes especiales o judiciales, y realizar cuantos trámites sean necesarios para el mejor logro y cumplimiento del objeto social. Le/s estará expresamente prohibido comprometer los bienes y el nombre de la firma social en garantías o negocios ajenas a la misma. La disposición o constitución de derechos reales sobre los inmuebles y/o bienes registrables de propiedad de la sociedad, deben ser aprobadas en Asamblea por los socios en forma unánime. En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo por parte de uno de los gerentes designados por la sociedad, la administración quedará a cargo de un gerente suplente, designado a tal efecto. En garantía del debido desempeño del cargo, la gerencia depositará en la caja de la sociedad o en un banco local, a la orden de ella, la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00) u otorgará fianza personal, hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la Asamblea. A todos los efectos legales, los gerentes designados constituirán domicilio especial en la jurisdicción de la provincia de Salta Capital.

Asimismo, los socios resuelven designar por unanimidad nuevas autoridades por tiempo indeterminado quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Titular: Sra. Lorena

Muriel Salgado, DNI N° 22.735.072, CUIT/CUIL N° 27-22735072-0 y Gerente Suplente: Sr. Oscar Ismael Villarreal, DNI N° 14.683.243, CUIT/CUIL N° 20-14683243-2, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en calle Payogasta N° 316, barrio El Típal de la ciudad de Salta – provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00003872

Fechas de publicación: 24/11/2020

Importe: \$ 616.00

OP N°: 100082208

DO-FRA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – INSCRIPCIÓN GERENTES

Mediante Acta N° 10 de reunión de fecha 14 de octubre de 2020 los socios resolvieron: 1) Reformar el Estatuto de la sociedad en sus cláusulas octava y sexta. Como consecuencia quedan modificadas las cláusulas mencionadas de la siguiente manera: **Octava** – Norma de Valuación de las Cuotas Sociales: la valuación de las cuotas sociales se realizará conforme al último Balance General confeccionado de acuerdo con las normas legales y disposiciones profesionales en vigencia, más un valor llave, el que se determinará en acuerdo de socios y/o valuación realizada por contador público. Estas normas de valuación serán aplicables en caso de transferencia de cuotas sociales por causa de muerte o retiro de uno o más socios, sin acuerdo sobre el valor de las cuotas. Por lo que en caso de existir acuerdo entre las partes se respetará el valor asignado por las mismas. **Sexta** – Administración y Representación: la administración social será ejercida por cualquiera de dos socios en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de gerente. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley General de Sociedades.

1) Designar las autoridades quienes durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Quedando establecido de la siguiente manera: Gerentes: Miguel Ángel Segura Gilabert, argentino, DNI N° 24.023.814, CUIL/T N° 20-24023814-5, y Claudio Gabriel Segura Gilabert, argentino, DNI N° 25.279.593, CUIL/T N° 20-25279593-7, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Sarmiento N° 561, ciudad de General Güemes, departamento del mismo nombre, provincia de Salta

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00003868

Fechas de publicación: 24/11/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100082204

DISTRIBUIDORA GRAFICA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas N° 12 de fecha 16 de septiembre de 2020 los accionistas resolvieron designar las autoridades por el término de tres Ejercicios. Quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular: Silvia Gladys Romero, DNI N° 12.409.640, CUIT N° 27-12409640-0; Director Suplente: Luis Mario Gorjon DNI N° 10.493.448, CUIT N° 20-10493448-0, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en avenida Ex Combatientes de Malvinas N° 3890 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

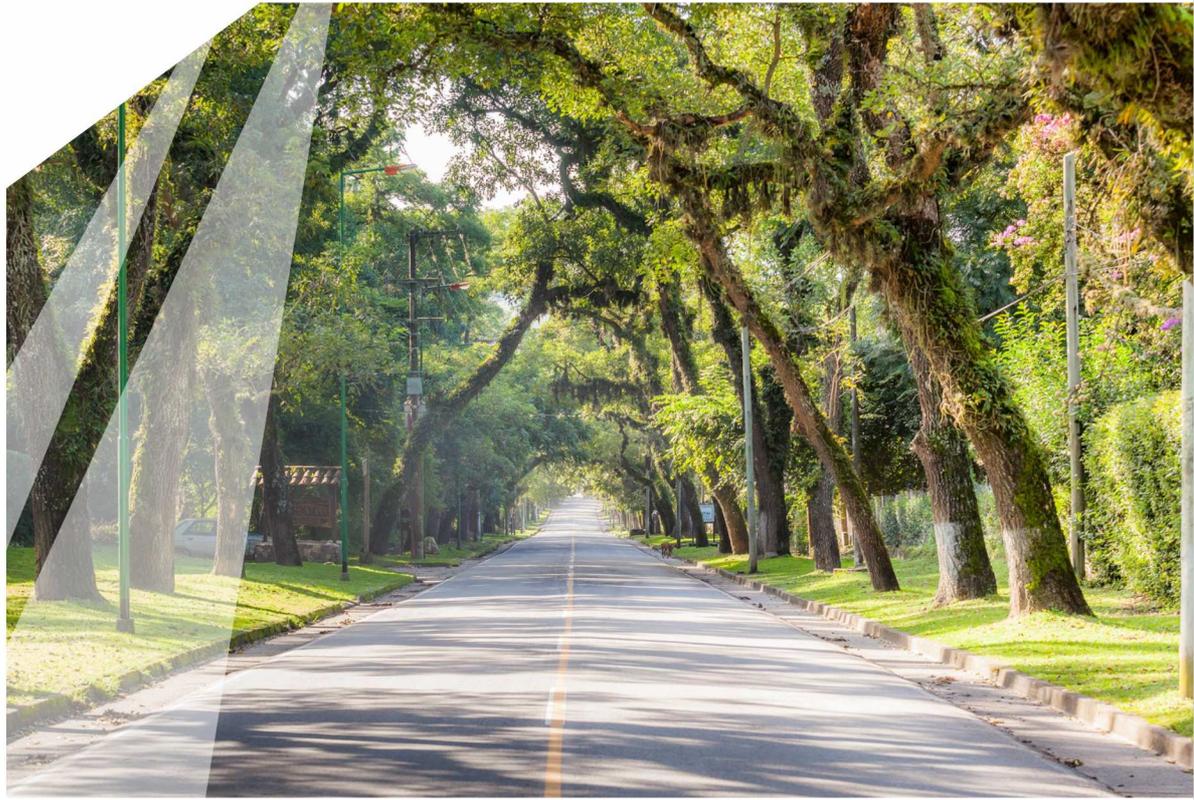
Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003866

Fechas de publicación: 24/11/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100082201



San Lorenzo - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES**ASOCIACIÓN ODONTOLÓGICA SALTEÑA**

De acuerdo a las normas estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación Odontológica Salteña cita a **Asamblea General Ordinaria** que se llevará a cabo el día 17 de diciembre del 2020 a horas 19:00 en la sede de la institución, sita en la calle España N° 1173 de la ciudad de Salta.

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea ordinaria anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance Gral., Inventario, Cuadro de Ingresos y Egresos, Informe del Órgano de Fiscalización, Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2019.
- 3) Renovación de autoridades en los cargos de:
Comisión Directiva:
Presidente (2 años por finalización de mandato)
Secretario (2 años por finalización de mandato)
Tesorero (2 años por finalización de mandato)
Protesorero (1 año por vacancia)
Vocal Titular 1° (2 años por finalización de mandato)
Vocal Titular 3° (2 años por finalización de mandato)
Vocal Suplente 2° (2 años por finalización de mandato)
Tribunal de Honor:
Presidente (2 años por finalización de mandato)
Secretario (2 años por finalización de mandato)
Vocal Titular (2 años por finalización de mandato)
Vocal Suplente 1° (2 años por finalización de mandato)
Vocal Suplente 2° (2 años por finalización de mandato)
Organo de Fiscalización:
Miembro Titular (1 año por finalización de mandato)
Miembro Titular (1 año por finalización de mandato)
Miembro Suplente (1 año por finalización de mandato)
- 4) Consideración de la cuota anual societaria.
- 5) Designación de 2 (dos) socios presentes para refrendar el Acta.

Recordamos que la Memoria y Balance ya se encuentran a disposición de los socios en Mesa de Entrada de la institución, y en nuestra página web www.aosalta.com.ar.

Notas Aclaratorias: en caso de mantenerse la restricción o limitación relacionadas con la pandemia Covid-19, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 334/2020 de la Inspección Gral. de Personas Jurídicas y normas de la Central Operativa de Control y Seguimiento Covid-19, regirán las siguientes reglas operativas: A) La Asamblea se realizará mediante la plataforma digital zoom ingresando al link que les será notificado a través de whatsapp o correo electrónico, debiendo los asociados configurar su perfil (con nombre, apellido y Mat. Prof.) y permanecer durante la reunión con la cámara encendida. B) En caso de oficializarse más de una lista de candidatos, el acto eleccionario se realizará en forma presencial en la sede de la Institución el día 18 de diciembre de 2020 en el horario de 08:00 a 20:00 bajo estricto cumplimiento del protocolo de actuación desarrollado para el caso y visado por la COCS Covid-19. En tal supuesto, la Asamblea se desarrollará hasta su cierre, quedando diferida la Resolución del Pto. 3 hasta que la Junta Electoral proclame los ganadores.

Dr. Antonio Abud, PRESIDENTE**Factura de contado:** 0011 – 00003891
Fechas de publicación: 24/11/2020
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100082241

CÍRCULO MÉDICO DE ANTA – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ

El Círculo Médico de Anta con Personería Jurídica según Resolución N° 629, Expediente N° 54-4375/93, cumple en convocar a los señores socios para la **Asamblea General Ordinaria** que se llevará a cabo el día jueves 03 de diciembre de 2020, a horas 13:00, en su local sito en calle Córdoba N° 200 Esq. 9 de julio de la ciudad de Joaquín V. González (Salta). Para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Lectura y consideración del Acta anterior.
- Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva.

Nota: la Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad de los socios empadronados. Transcurrida una hora (1 hora) después de la fijada para la Asamblea y sin conseguir quórum, se celebrará la misma con los socios presentes y sus decisiones serán válidas.

Sr. Eduardo Fabian Acuña, PRESIDENTE**Factura de contado:** 0011 – 00003884
Fechas de publicación: 24/11/2020, 25/11/2020
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100082229

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Resolución N° 110/2020.

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.556 y modificatorias, convoca a sus afiliados – activos y pasivos – a la **Asamblea Ordinaria** a celebrarse el día viernes 18 de diciembre de 2020 a las 19:00 horas, en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el salón del Círculo Médico de Salta, sito en calle Urquiza N° 153, Salta Capital, respetando los recaudos de distanciamiento social, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria de público conocimiento. La Asamblea dará comienzo a las 20:00 horas, constituido el quórum respectivo con los miembros que concurren hasta el horario de segunda convocatoria indicado, y a fin de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, por la gestión del Consejo de Administración al 31/12/2019.
- 3) Consideración de los Estados Contables del Ejercicio N° 29 finalizado al 31/12/2018

rectificados.

4) Consideración de los Estados Contables del Ejercicio N° 30 finalizado al 31/12/2019.

5) Determinación del nuevo valor del módulo previsional – art. 33 último párrafo Ley N° 6.556/89 modificada por Ley N° 7.507/08.

Notas: 1) Artículo 22 Ley N° 6.556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6.787/95 y por Ley N° 7.507/08: el quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá (1) una hora después, con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el presidente voto solo en caso de empate. 2) Para asistir, participar y votar en la Asamblea, el afiliado deberá tener abonados a la Caja, la totalidad de aportes – art. 33 Apto. a) y b) de la Ley N° 6.556/89 c/Modific. por Ley N° 6.787/95 – devengados hasta el mes de diciembre de 2019 inclusive, haya suscripto o no planes de pago. 3) Por informes, dirigirse al domicilio electrónico de la Caja, institucional@cjpm.org.ar. 4) La documentación se encuentra disponible en la página web de la institución www.cjpm.org.ar.

Dr. Julio Javier Núñez Burgos, PRESIDENTE – Dr. Juan Félix Dellmans, VOCAL TITULAR.

Factura de contado: 0011 – 00003860

Fechas de publicación: 19/11/2020, 20/11/2020, 24/11/2020

Importe: \$ 3,360.00

OP N°: 100082191

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL LOS CEIBOS – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Los Ceibos convoca a **Asamblea Ordinaria** a celebrarse en la sede social, sita en Av. San Martín esquina Fermín Córdoba, en fecha 21/12/2020 a horas 20:00 en primera convocatoria y a horas 21:00 en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva por todo lo actuado desde su designación y hasta la fecha.
- 3) Designación de miembros de la Comisión Directiva.
- 4) Consideración de la gestión del Órgano de Fiscalización por todo lo actuado desde su designación y hasta la fecha.
- 5) Designación de miembros del Órgano de Fiscalización.
- 6) Fijación de la cuota social.

Sr. Néstor Menjibar, PRESIDENTE – Sra. Natalia Valeria Robles, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003892

Fechas de publicación: 24/11/2020

Importe: \$ 350.00

OP N°: 100082242

SUMICLI ASOCIACIÓN MUTUAL DE SEGUROS.

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título VIII – Asambleas, artículo 46, el Consejo Directivo de SUMICLI Asociación Mutual de Seguros, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** para el día 23 de diciembre de 2020 a horas 10:30, en la sede de calle Alvarado N° 973 de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1°) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.

2°) Consideración del Inventario, Balance General, Memoria Anual, Cuadro demostrativo de gastos y recursos. Cuadros anexos e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al vigésimo tercer Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2020.

3°) Designación de la Junta Electoral y elección de autoridades:

Consejo Directivo: un presidente, un secretario y un tesorero, un vocal titular primero por el término de dos años por terminación de mandato. Un vocal suplente primero, un vocal suplente segundo, un vocal suplente tercero y un vocal suplente cuarto por el término de un año por terminación de mandato.

Comisión Fiscalizadora : un miembro titular primero, un miembro titular segundo, un miembro titular tercero, un miembro suplente primero, un miembro suplente segundo, y un miembro suplente tercero, por el término de un año por terminación de mandato.

El sistema de elección será: a) Las listas deberán ser presentadas hasta el miércoles 02 de diciembre de 2020 a las 10:30 horas, a fin de ser oficializadas por el Órgano Directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario (Título V – artículo 25). b) Se exhibirán en la Secretaría de la Institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea. c) Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, la que decidirá sobre el particular (Título V – artículo 25). d) El voto será secreto y personal. e) Elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa. f) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado. g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por ciento (1 %) de los socios con derecho a voto.

Artículo 50°: "las asambleas para celebrarse deberán contar con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes con derecho a voto, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora, de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros, y sus deliberaciones se asentarán en el libro de Actas respectivo firmando los asistentes en un libro especial que se llevará al efecto".

Artículo 26°: "Para ser miembro titular o suplente del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se requiere: a) Ser asociado activo con seis meses de antigüedad a la fecha de su elección, b) Poder adquirir derechos y contraer obligaciones, c) No estar en mora en el pago de las cuotas social, provisional o suplementaria, d) No encontrarse inhabilitado por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, la Superintendencia de Seguros de la Nación o por el Banco Central de la República Argentina y mientras dure su inhabilitación, h) No percibir sueldos, honorarios o comisiones por parte de la Asociación. En caso de producirse cualquier violación a lo prescripto en los incisos precedentes durante el transcurso del mandato, el miembro incurso en ello será separado de su cargo por el Consejo Directivo, el que deberá dar cuenta a la próxima asamblea general ordinaria".

El Consejo Directivo.

Sr. Juan Rosario Mazzone, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00003877
Fechas de publicación: 24/11/2020, 25/11/2020, 26/11/2020
Importe: \$ 2.520.00
OP N°: 100082216

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.638 DE FECHA 03/12/2019

SECCIÓN COMERCIAL – AVISOS COMERCIALES ORTOPEDIA GÜEMES SRL

- Página 113 – OP N° 100077039

Donde Dice:

Queda designado como Gerente el Sr. González Romano Rodolfo Joaquín, DNI N° 28.887.272 quien acepta el cargo discernido y constituye domicilio especial en calle Islas Malvinas N° 128 de la ciudad de Salta Capital.

Debe Decir:

Queda designado como Gerente el Sr. **González Romano Jorge Ramiro**, DNI N° 23.953.196 quien acepta el cargo discernido y constituye domicilio especial en calle Islas Malvinas N° 128 de la ciudad de Salta Capital.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00003869
Fechas de publicación: 24/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082205

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 1.836.315,25
Recaudación del día: 20/11/2020	\$ 9.082,50
Total recaudado a la fecha	\$ 1.845.397,75

Fechas de publicación: 24/11/2020
Sin cargo
OP N°: 100082252

CIUDAD JUDICIAL	
Saldo anual acumulado	\$ 136.620,00
Recaudación del día: 20/11/2020	\$ 980,00
Total recaudado a la fecha	\$ 137.600,00

Fechas de publicación: 24/11/2020
Sin cargo
OP N°: 400015052

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**CAPÍTULO III****Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días

inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

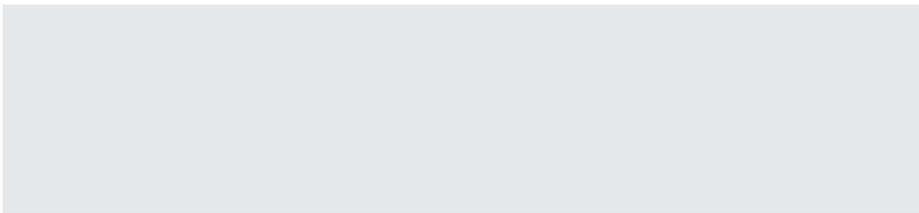
Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar